

CONTROVERSIA CONSTITUCIONAL 165/2025

ACTOR: MUNICIPIO DE SAN JUAN DE LOS LAGOS, ESTADO DE JALISCO

SUBSECRETARÍA GENERAL DE ACUERDOS

SECCIÓN DE TRÁMITE DE CONTROVERSIAS CONSTITUCIONALES Y DE ACCIONES DE INCONSTITUCIONALIDAD

En la Ciudad de México, a seis de enero dos mil veintiséis, se da cuenta al **Ministro Irving Espinosa Betanzo, instructor en el presente asunto**, con lo siguiente:

Constancias	Registros
1. Oficio LXVI/DAYCC/0139.08.CC/2025 y anexo de quien se ostenta como Presidenta de la Mesa Directiva de la Cámara de Senadores del Congreso de la Unión.	21678
2. Oficio LXVI/DAYCC/0137.01.CC/2025 y LXVI/DAYCC/005.03.CC/2025 del delegado de la Cámara de Senadores del Congreso de la Unión.	21986 y 126
3. Oficio 114.CJEF.CACCC.26107.2025 y anexo del delegado del Poder Ejecutivo Federal.	22042
4. Escrito y anexo de quien se ostenta como Vicepresidente de la Mesa Directiva de la Cámara de Diputados del Congreso de la Unión.	22279
5. Escrito y anexo del delegado de la Cámara de Diputados del Congreso de la Unión.	4964-SEPJF y 23107

Documentales recibidas en la Oficina de Certificación Judicial y Correspondencia de este Alto Tribunal, así mediante sistema electrónico. Conste.

Ciudad de México, a seis de enero dos mil veintiséis.

I. Integración al expediente.

Vistos los escritos, oficios y anexos de la Presidenta y Vicepresidente de la Mesa Directiva de las Cámaras de Senadores y de Diputados, respectivamente, así como de los delegados del Poder Ejecutivo Federal y de dichas Cámaras; intégrense a la controversia constitucional **165/2025**.

II. Representación.

En virtud que se adjuntan a las contestaciones de demanda las documentales correspondientes a las designaciones y nombramientos, se reconoce la representación en relación con las citadas Cámaras¹.

III. Emplazamiento.

En términos del artículo 10, fracción IV, de la Ley Reglamentaria², con copia de las contestaciones de demanda de las Cámaras de Senadores y

¹ **Cámara de Senadores del Congreso de la Unión.**
De conformidad con la constancia que al efecto exhibe y en términos del artículo 67, numeral 1, de la **Ley Orgánica del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos**, que establece lo siguiente:
Artículo 67.
1. El Presidente de la Mesa Directiva es el Presidente de la Cámara y su representante jurídico; en él se expresa la unidad de la Cámara de Senadores. En su desempeño, deberá hacer prevalecer el interés general de la Cámara por encima de los intereses particulares o de grupo, para lo cual, además de las facultades específicas que se le atribuyen en el artículo anterior, tendrá las siguientes atribuciones: (...).

Cámara de Diputados del Congreso de la Unión.
De conformidad con la constancia que al efecto exhibe y en términos del artículo 23, numeral 1, inciso I), de la **Ley Orgánica del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos**, que establece lo siguiente:
Artículo 23.
1. Son atribuciones del Presidente de la Mesa Directiva las siguientes: (...).
I) Tener la representación legal de la Cámara y delegarla en la persona o personas que resulte necesario; (...).
² Comunicado a esta Sección de Trámite mediante oficio número SGA/MFEN/237/2019, de once de marzo de dos mil diecinueve, suscrito por el Secretario General de Acuerdos, en los términos siguientes: *“Hago de su conocimiento que en sesión privada celebrada el día de hoy, el Tribunal Pleno determinó ‘Dar vista en los asuntos relativos a las*

Diputados, córrase traslado a la **Fiscalía General de la República** y a la **Consejería Jurídica del Poder Ejecutivo Federal**.

En el entendido que los escritos y anexos presentados quedan a disposición de las partes para consulta en la oficina que ocupa la Sección de Trámite de Controversias Constitucionales y de Acciones de Inconstitucionalidad.

IV. Pruebas.

Las autoridades demandadas ofrecen las documentales que efectivamente acompañan, la presuncional, en su doble aspecto legal y humana, así como la instrumental de actuaciones, las cuales se relacionarán en la audiencia de ofrecimiento y desahogo de pruebas y alegatos.

V. Domicilio y delegados.

Con fundamento en los artículos 11, párrafo segundo, de la Ley Reglamentaria, así como 305 del Código Federal de Procedimientos Civiles, de aplicación supletoria, se tiene a la Cámara de Diputados y de Senadores señalando domicilio para recibir notificaciones en esta ciudad y designan como delegados a las personas que mencionan.

VI. Solicitud de acceso al expediente electrónico.

Sobre la petición en favor de la Cámara de Diputados de tener acceso al expediente electrónico, toda vez que de la consulta en el sistema electrónico de este Tribunal se advierte que las personas que menciona cuentan con firma electrónica vigente, se **autoriza el acceso** al expediente electrónico.

VII. Solicitud de copias y uso de medio electrónicos.

En cuanto a las solicitudes de copias de los delegados de la Cámara de Senadores y del Poder Ejecutivo Federal, con apoyo en el artículo 278 del supletorio Código Federal de Procedimientos Civiles, se autorizan a su costa, previa razón que por su recibo se incorpore en autos.

Asimismo, se autoriza a hacer uso de medios digitales, fotográficos o cualquiera que resulte apto para reproducir el contenido de las actuaciones y constancias de este expediente, excepto las de carácter confidencial o reservado.

VIII. Audiencia.

Con fundamento en el artículo 29 de la Ley Reglamentaria de las Fracciones I y II del Artículo 105 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, **se señalan las trece horas con treinta minutos del dieciocho de marzo de dos mil veintiséis**, para que tenga verificativo la audiencia de ofrecimiento y desahogo de pruebas y alegatos, mediante el sistema de videoconferencias previsto en el **Acuerdo General 8/2020**.

Para tales efectos, se requiere a las partes para que dentro del **plazo de tres días hábiles** envíen los datos de las personas que comparecerán a la audiencia, esto es, nombre completo, Clave Única de Registro de Población

CONTROVERSIA CONSTITUCIONAL 165/2025

(CURP) y copia de las credenciales oficiales con las que se identificarán el día de la audiencia.

El ingreso a la audiencia será a través del link <https://www.se.pjf.gob.mx/Account/Login?ReturnUrl=%2f> en el que deberán ingresar su Curp y Fiel o con firma electrónica Fiel (e.firma).

IX. Alegatos.

Agréguese el oficio del delegado de la Cámara de Senadores del Congreso de la Unión, por el que formula alegatos en esta controversia constitucional, lo que se relacionará en la referida audiencia de ofrecimiento y desahogo de pruebas y alegatos.

X. Notifíquese.

Por lista a las partes y electrónicamente al Poder Ejecutivo Federal y a la Fiscalía General de la República.

Cúmplase.

Lo proveyó el **Ministro instructor Irving Espinosa Betanzo**, quien actúa con **Fermín Santiago Santiago**, Secretario de la Sección de Trámite de Controversias Constitucionales y de Acciones de Inconstitucionalidad.

Identificador de proceso de firma: 772013

AC de la Suprema Corte de Justicia de la Nación

Firmante	Nombre	IRVING ESPINOSA BETANZO	Estado del certificado	OK	Vigente
	CURP	EIBI751223HDFSTR06			
	Serie del certificado del firmante	706a6620636a6632000000000000000000000016740	Revocación	OK	No revocado
	Fecha (UTC / Ciudad de México)	25/02/2026T23:48:13Z / 25/02/2026T17:48:13-06:00	Estatus firma	OK	Valida
	Algoritmo	SHA512/RSA_ENCRYPTION			
Firma	Cadena de firma	1f 11 09 a4 e7 31 f3 99 c2 8e 7f c6 f9 6c 95 10 51 a8 e9 23 63 ba 01 c0 2d c6 15 ad 2e 76 be cc 26 99 ad 6a 5e 2f 3c 99 99 5a ee 15 97 9c dd c1 c8 7b 25 f3 46 11 a3 b4 7f 1c 8e a7 fe f8 1a 7a 49 2f 61 d4 45 2e de e4 17 4c fc 71 d3 36 30 f8 d5 6a d8 93 18 47 72 df ad fc fd a8 9d 0d fd b7 8b 46 29 86 5d 83 33 90 d5 89 e0 f6 f6 a2 f0 b3 dc 89 20 e3 00 72 81 5e 2d 44 84 a6 1e 90 c3 b9 4e 69 6c 18 8d 22 16 cb 41 d1 7e 1b a1 6b 85 c1 6a 18 8e 65 f0 e9 8a 13 24 9b 7e 55 3b d7 18 e2 d2 a9 ff 15 12 41 04 3b 23 b7 17 73 12 76 f8 78 a7 a1 15 40 b7 22 e2 39 b7 14 f8 47 77 f1 d8 19 87 d1 cf 44 42 e6 b3 0b 47 5c d4 09 e8 05 f9 d2 7b ac 6b 96 02 25 0a 00 b7 7b 4f ce e4 17 3d 34 02 25 02 19 ad d6 e8 a1 68 7f 50 81 5b 8b 41 6f 4a 51 88 d6 58 4c 17 0d 8a 46 bd dc b5 09 e6 8f			
Validación OSCP	Fecha (UTC / Ciudad de México)	25/02/2026T23:48:13Z / 25/02/2026T17:48:13-06:00			
	Nombre del emisor de la respuesta OSCP	Servicio OSCP ACI del Consejo de la Judicatura Federal			
	Emisor del certificado de OSCP	Autoridad Certificadora Intermedia del Consejo de la Judicatura Federal			
	Número de serie del certificado OSCP	706a6620636a6632000000000000000000000016740			
Estampa TSP	Fecha (UTC / Ciudad de México)	25/02/2026T23:48:13Z / 25/02/2026T17:48:13-06:00			
	Nombre del emisor de la respuesta TSP	TSP FIREL			
	Emisor del certificado TSP	Autoridad Certificadora Intermedia de la Suprema Corte de Justicia de la Nación			
	Identificador de la secuencia	1095918			
	Datos estampillados	99D8D77AF19EF6026AFC4E2E39CD76F3E985CC87E4F45FF51D7CC5D0DF6C08EEB31			

Firmante	Nombre	PERMÍN SANTIAGO SANTIAGO	Estado del certificado	OK	Vigente
	CURP	SASF820211HOCNNR06			
Firma	Serie del certificado del firmante	706a6620636a66320000000000000000000000000007587	Revocación	OK	No revocado
	Fecha (UTC / Ciudad de México)	30/01/2026T18:01:17Z / 30/01/2026T12:01:17-06:00	Estatus firma	OK	Valida
	Algoritmo	SHA512/RSA_ENCRYPTION			
	Cadena de firma				
		7e 86 f2 55 f0 ed 40 b7 21 4a f0 1c da 43 5f 8e 56 d4 9e 5e 91 fc c3 f4 9b e6 b2 93 c6 d9 78 70 1f 10 60 98 d5 cd 90 25 17 a4 50 37 2a 9e 0d 6a f5 04 30 19 35 b7 dc 72 bf e4 9e 03 00 f5 a4 46 8f 17 6d 46 e4 b1 2e e9 bb d9 ba 7a c3 f5 f1 92 d1 ce 12 67 5f 2a 5f 53 cf 9c c2 9f 6b b1 4b 3a d3 25 50 03 56 a0 84 05 a9 40 f1 f5 dc 57 8b ee f2 a2 86 81 45 dc 32 bb e4 86 d2 c1 ea 21 f6 26 d5 28 52 8f a0 c1 89 d3 72 82 37 92 bd 8e 95 ab 67 4a 27 18 57 24 73 af 92 f6 31 50 ec 92 75 45 e8 08 71 c5 41 04 3d 76 4b c9 fa 42 b4 92 7c 15 b7 8a c0 87 76 78 ea 04 dc 7a 22 c2 41 22 04 89 d9 c7 e4 c5 69 f9 82 3c 51 f5 80 a5 7d fb 7c ad 14 b1 c3 1c 53 85 50 d2 2b 32 4d 5e d3 d7 c3 32 22 12 90 46 5e 6b 7a b6 9d dc f0 f6 1d 82 f1 ed 24 51 0f 9d 47 dc e4 ad ff b5 90 2b ec 8c f4 31			
Validación OSCP	Fecha (UTC / Ciudad de México)	30/01/2026T18:01:18Z / 30/01/2026T12:01:18-06:00			
	Nombre del emisor de la respuesta OSCP	Servicio OSCP ACI del Consejo de la Judicatura Federal			
	Emisor del certificado de OSCP	Autoridad Certificadora Intermedia del Consejo de la Judicatura Federal			
	Número de serie del certificado OSCP	706a6620636a66320000000000000000000000000007587			
Estampa TSP	Fecha (UTC / Ciudad de México)	30/01/2026T18:01:17Z / 30/01/2026T12:01:17-06:00			
	Nombre del emisor de la respuesta TSP	TSP FIREL			
	Emisor del certificado TSP	Autoridad Certificadora Intermedia de la Suprema Corte de Justicia de la Nación			
	Identificador de la secuencia	896515			
	Datos estampillados	E62289ECE4FADF17052A079443E018391F0537130D7CE87FDBC5DFB898FA055F72590			